



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 21 de 2021

05001 41 05 008 2021 00087 00

En el proceso que pretende adelantar VICTORIA EUGENIA QUINTERO LÓPEZ contra EDUCATION HUB S.A.S., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Indicar los hechos que sirven de fundamento a la pretensión 4 de la demanda.
- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. El cual deberá ser remitida a través de la dirección física y/o electrónica de la demandada consignada en su certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica al Dr. YEISSON ECHAVARRIA OSORIO identificado con C.C. No. 1.040.748.547 y portador de la TP No. 293.849 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 35
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2021** A LAS 8:00
A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

578fe5e5e1f313645f7536dffd13fdb6aa390b451b7f86a28e4cb41c28dc7d8

Documento generado en 21/06/2021 08:11:28 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**